



CG-I-CT-01/22

CG-I-CT-01/22

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 26, NUMERAL 1, FRACCIÓN II, INCISO F, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Distinguidos integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en cumplimiento con lo establecido el artículo 26, fracción II, inciso F, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes¹, rindo ante ustedes el informe de actividades correspondiente al trabajo coordinado por el Comité de Transparencia² durante el periodo comprendido del seis de diciembre de dos mil veintiuno, al treinta de noviembre de dos mil veintidós, bajo el principio de máxima publicidad se considera necesario dar a conocer las siguientes cifras que se han obtenido gracias a la colaboración en materia de transparencia por parte de todas las áreas que integran el IEE.

Durante la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno quedó instalado el Comité conforme a lo establecido por el artículo 24, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que establece que los sujetos obligados deberán cumplir con la constitución de dicho Comité y, en términos del artículo 40 del Reglamento de Transparencia del IEE, señala que dicho órgano será integrado por dos Consejerías Electorales y la persona titular del Órgano Interno de Control, y una Secretaría Técnica.

Por lo anterior, este órgano quedó instalado de la siguiente manera:

CARGO INSTITUCIONAL Y NOMBRE COMPLETO	CARGO EN EL COMITÉ
Consejero Electoral, Francisco Antonio Rojas Choza	Presidente del Comité
Consejera Electoral, Mariana Eréndira Ramírez Velázquez	Integrante del Comité

¹ En adelante "El IEE".

² En adelante, "El Comité".

Contralora Interna del IEE, Benilde Magaña Barriga	Integrante del Comité
Jefa del Departamento de la Unidad de Transparencia, Shearley Ivett Álvarez Robles	Secretaria Técnica del Comité

Una parte fundamental de los organismos públicos es su naturaleza de ser un sujeto obligado de la transparencia y el acceso a la información, a través de la cual, la ciudadanía puede solicitar y acceder a datos y documentos que son una obligación el otorgar de manera íntegra; mientras que otros tantos, por la necesidad administrativa de contener datos personales de las personas que colaboran con la institución, deben que otorgarse por medio de versiones públicas.

En suma, se señalan los siguientes elementos estadísticos conforme a las actividades realizadas por el Comité, categorizadas de la siguiente manera:

1. Sesiones celebradas;
2. Solicitudes de transparencia recibidas;
3. Resoluciones clasificadas;
4. Recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes; y
5. Denuncias recibidas.

1. Sesiones celebradas.

Durante el periodo reportado y como parte de los trabajos que se han realizado por parte del Comité, se enlistan las siguientes sesiones celebradas:

SESIÓN	FECHA
EXTRAORDINARIA	06 de diciembre de 2021
EXTRAORDINARIA	14 de enero de 2022
EXTRAORDINARIA	28 de enero de 2022
ORDINARIA	22 de marzo de 2022

ORDINARIA	28 de junio de 2022
EXTRAORDINARIA	25 de julio de 2022
EXTRAORDINARIA	10 de agosto de 2022
ORDINARIA	27 de septiembre de 2022
EXTRAORDINARIA	25 de noviembre de 2022

2. Solicitudes de transparencia recibidas.

De manera específica se han recibido un total de 184 solicitudes de transparencia, quedando desglosadas de la siguiente manera por mes:

MES	SOLICITUDES RECIBIDAS
DICIEMBRE 2021	6
ENERO 2022	27
FEBRERO 2022	12
MARZO 2022	13
ABRIL 2022	11
MAYO 2022	26
JUNIO 2022	24
JULIO 2022	13
AGOSTO 2022	11
SEPTIEMBRE 2022	24
OCTUBRE 2022	6
NOVIEMBRE 2022 ³	11
TOTAL	184

3. Resoluciones clasificadas.

³ Al día 24 de noviembre de 2022.

Por la naturaleza de los datos que las personas solicitan a este Instituto, este Comité se ve en la necesidad de realizar una clasificación de ley de ciertos datos como parte de sus funciones de protección de datos personales, entre otras causales.

En esta estadística se enumeran once resoluciones que han sido clasificadas, desglosadas de la siguiente manera:

ASUNTO DE LA SOLICITUD	MOTIVO DE CLASIFICACIÓN
Destrucción de material electoral	Protección de datos personales
Contratos de honorarios	Protección de datos personales
Contrato del interventor responsable de la liquidación del otrora Partido Libre de Aguascalientes	Protección de datos personales
Contrato del interventor responsable de la liquidación del otrora Partido Nueva Alianza Aguascalientes	Protección de datos personales
Tres expedientes diversos del Órgano Interno de Control del IEE	Protección de datos personales
Contrato de honorarios	Protección de datos personales
Edad de las personas que integran la Secretaría Ejecutiva del IEE	Protección de datos personales
Información sobre la Licitación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021	Protección de datos personales
Información sobre la Licitación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2022	Protección de datos personales
Ejercicio de derechos ARCO	Protección de datos personales
Cuotas en las candidaturas de las personas de la diversidad sexual y de género en el Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021	Protección de datos personales
Registro de candidatura y anexos de la Coalición "Va por Aguascalientes"	Protección de datos personales

4. Recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

De conformidad con el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas solicitantes de información pública que consideren que la respuesta de los sujetos obligados no ha sido conforme a lo solicitado o se han omitido datos, podrán interponer un recurso de revisión ante los organismos garantes, en este caso el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes⁴ en su competencia local, quien tiene la obligación de dar resolución a estos recursos interpuestos en apego a la ley.

Durante el periodo reportado se han interpuesto seis recursos de revisión a las respuestas que ha brindado el IEE. Se indican a continuación los expedientes y su sentido de resolución emitida por el ITEA:

EXPEDIENTE	SENTIDO DE RESOLUCIÓN
01/2022	Confirma la respuesta del IEE
223/2022	Modifica la respuesta del IEE
185/2022	Confirma la respuesta del IEE
289/2022	Sobreseimiento
288/2022	Sobreseimiento
305/2022	Sobreseimiento

5. Denuncias interpuestas.

Conforme a lo establecido por el artículo 89 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cualquier persona podrá denunciar ante los organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la misma ley, así como demás disposiciones aplicables en los respectivos ámbitos de competencia.

Durante el periodo reportado, se interpuso una denuncia ante el ITEA por el presunto incumplimiento de estas obligaciones en contra del IEE; misma que fue declarada infundada e

⁴ En adelante, "ITEA".



CG-I-CT-01/22

inoperante debido a que el órgano garante en la entidad determino que el IEE cumplía con el deber de publicar la información y que estuviera a disposición para su consulta pública.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós. - CONSTE-----

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**FRANCISCO ANTONIO ROJAS CHOZA
CONSEJERO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**